

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230021200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados María Natividad Bautista Pulido y Edgar Babativa Cárdenas, fueron notificados del auto que admitió la presente demanda en su contra en su contra, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G. P. C., sin que en tiempo hubiesen contestado la demandada.

2.- Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez treinta de la mañana (10:30 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Para conectarse a la audiencia podrá efectuarse a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/19155627>, adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

REQUERIR A LOS INTERVINIENTES PARA QUE VERIFIQUEN CONTAR CON LOS RECURSOS TECNOCOLOGICOS –AUDIOVISUALES – Y LA IDONEIDAD DE LA CONECTIVIDAD PARA COMPARECER EN FORMA VIRTUAL EN CASO CONTRATO COMPARECER A LA SEDE DEL JUZGADO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 Fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1 de septiembre de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria